RESOLUCION INTN Nº 307 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO N°14/2023 DE FECHA 04/08/2023, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES y CONDICIONES.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N°331/2023, de fecha 05.de diciembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con el visto bueno de la Econ. María Carolina Galeano, Directora Administrativa y Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando DAF/UOC N°331/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión de una Resolución de la Dirección General que autorice la suscripción de una adenda modificatoria al Contrato N°14/2023.

El Pliego de Bases y Condiciones, del llamado en cuestión.

El correo de la empresa Green S.A Security de fecha 07 de noviembre de 2023.

El Contrato N° 14/2023, de fecha 04 de agosto de 2023

Que, asimismo, por Dictamen DJUR N°223/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica (DJUR) concluye y recomienda autorizar por Resolución institucional la firma de una adenda al Contrato N°14/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el INTN- Plurianual, ID:427.044.

Que, el monto total del Contrato N°14/2023 es de Gs 971.833.850 (guaraníes novecientos setenta y un mil ochocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta).

Que, tomando como base el parecer jurídico de gestionar una modificación del contrato, a través de una adenda, por la necesidad de contar con mayor número de guardias de seguridad para cubrir el turno por la noche a fin de ejercer mayores controles en todas las áreas perimetrales de la institución.

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G	MONTO TOTAL (Iva Incluido) G.
1	Servicio de seguridad y vigilancia- 3 guardias en horario diurno- Sede Asunción	Mensual	Unidad	13	22.533.870	292.940.310
2	Servicio de seguridad y vigilancia- 3 guardias en horario nocturno- Sede Asunción	Mensual	Unidad	13	18.600.000	241.800.000
2	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardias en horario nocturno- Sede Asunción	Mensual	Unidad	5	9.300.000	46.500.000

.../

3	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario diurno- Sede Minga Guazú (Alto Paraná)	Mensual	Unidad	13	7.511.290	97.646.770
4	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario nocturno- Sede Minga Guazú (Alto Paraná)	Mensual	Unidad	13	9.300.000	120.900.000
5	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario diurno- Sede Capitán Miranda (Itapúa)	Mensual	Unidad	13	7.511.290	97.646.770
6	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario nocturno- Sede Capitán Miranda (Itapúa)	Mensual	Unidad	13	9.300.000	120.900.000

PRECIO TOTAL G. 1.018.333.850 (guaraníes mil dieciocho millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta)

Que, la Ley 2051/03, en su Artículo 63, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

Que, el Decreto 2992/19, en su Art. 96, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios., establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).".*

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes de la Directora General, las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…"*

El Decreto del Poder Ejecutivo N°53/2023 del 17 de agosto del 2023, *"Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

...///

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Suscripción de una Adenda modificatoria al Contrato N°14/2023 de fecha 04/08/2023, firmado con la empresa **"Servicio de seguridad y vigilancia Green Security S.A"**, incorporando 1 guardia más, en horario nocturno- Sede Asunción, correspondiente al ITEM 2, por un periodo de 5 (cinco) meses, conforme al siguiente cuadro:

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO G	MONTO TOTAL (Iva Incluido) G.
1	Servicio de seguridad y vigilancia- 3 guardias en horario diurno- Sede Asunción	Mensual	Unidad	13	22.533.870	292.940.310
2	Servicio de seguridad y vigilancia- 3 guardias en horario nocturno- Sede Asunción	Mensual	Unidad	13	18.600.000	241.800.000
2	***Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardias en horario nocturno- Sede Asunción***	***Mensual***	***Unidad***	***5***	***9.300.000***	***46.500.000 (*)***
3	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario diurno- Sede Minga Guazú (Alto Paraná)	Mensual	Unidad	13	7.511.290	97.646.770
4	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario nocturno- Sede Minga Guazú (Alto Paraná)	Mensual	Unidad	13	9.300.000	120.900.000
5	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario diurno- Sede Capitán Miranda (Itapúa)	Mensual	Unidad	13	7.511.290	97.646.770
6	Servicio de seguridad y vigilancia- 1 guardia en horario nocturno- Sede Capitán Miranda (Itapúa)	Mensual	Unidad	13	9.300.000	120.900.000

PRECIO TOTAL G. 1.018.333.850 (guaraníes mil dieciocho millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta).

(*) ITEM 2, incorpora 1 guardia más, en horario nocturno- Sede Asunción por un periodo de 5 (cinco) meses.

..////

.../// Resolución INTN Nº 307 /2023
Hoja 4 de 4

Art. 2º Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de los trámites que sean pertinentes para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y la gestión de la presentación en tiempo y forma de la debida extensión de la garantía de cumplimiento de contrato por parte del proveedor.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Ing. LIRA GIMENEZ
Directora General